



As Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000015 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 29 ENE 2021

VISTO:

La Solicitud de Reg. Doc. N°/904513 y Exp. N° 776838, de fecha 15 de diciembre del 2020, El Informe N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 04 de enero de 2021; sobre licencia por fallecimiento de su señor padre del Servidor de carrera don, **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de Reg.Doc. N°904513 y Exp. N° 776838, de fecha 15 de diciembre del 2020, Don. **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**; servidor de carrera de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señor padre Don, **MANUEL TOMAS PAICO MORALES**, acaecido el día 17 de octubre del 2020 en el distrito de la Unión de la Región Piura, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 2000556059, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Región Piura; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 0002-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 04 enero de 2021; informa el Jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por el servidor de carrera Don, **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, del fallecimiento de su señor padre don, **MANUEL TOMAS PAICO MORALES**, acaecido el día 17 de octubre del 2020, como acredita en el Acta de Defunción N° 2000556059.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000015 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 29 ENE 2021



y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; al servidor de carrera **Don. MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por **ocho (08) días hábiles, contados a partir del 19 al 28 octubre del 2020**, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;



Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, en vías de Regularización LICENCIA POR FALLECIMIENTO, con goce de haber al servidor de carrera **Don, MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, por el deceso de su señor padre, **Don, MANUEL TOMAS PAICO MORALES**, como se puede acreditar en el **Acta de Defunción N° 2000556059**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – de la Región Piura por el **período de ocho (08) días hábiles, contados a partir del día 19 al 28 de octubre del 2020**; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





Es Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000015-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 29 ENE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor de carrera Don, **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)